Acacias - Meta, octubre de 2026

Doctor:
DAVID GALVIS PALACIO
Director
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS-META
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios previos para la contratación de menor cuantía" esta dependencia se permite presentar el estudio previo correspondiente para adelantar el proceso contractual referente al **ADQUISICION DE LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA FFT INCLUYE: LICENCIA RUNT PRO, SOFTWARE ID RUNT, DRIVER Y SOPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Ley 1310 de 2009 define en su artículo segundo a los organismos de tránsito como: "Entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción". En cumplimiento de sus funciones tiene la obligación de realizar de manera virtual ante el RUNT (Registro Único Nacional de Transito) tres procesos básicos: valida información, solicita la autorización para realizar un trámite por el organismo de tránsito y registra las actualizaciones de la información del trámite aprobado.

Para que el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias realice las respectivas autorizaciones ante RUNT requiere de lectores biométricos de huella.

Los dispositivos biométricos son herramientas fundamentales para la validación de identidad en los procesos realizados ante el RUNT. Se requiere la actualización de estos equipos para sustituir el inventario antiguo, el cual quedará obsoleto y sin soporte funcional debido a la reciente actualización tecnológica y la entrada en vigencia de la API 2.0 del RUNT.

La adquisición de estos nuevos lectores biométricos (huelleros) tiene como propósito garantizar la continuidad de los trámites que se adelantan ante el RUNT. Esta renovación tecnológica es indispensable para reemplazar los dispositivos actuales, los cuales perderán compatibilidad y quedarán obsoletos tras la implementación de la nueva API 2.0 por parte del sistema RUNT

Con el fin de suplir la necesidad del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias ITTA, se considera conveniente contratar una persona natural o jurídica que pueda vender estos elementos y que cuente con experiencia, idoneidad en la ejecución de este tipo de contratos.

Teniendo en cuenta la necesidad descrita y por la característica especializada de la misma, solo puede ser prestada por personas jurídicamente constituidas y autorizadas por el Estado para el desarrollo de ese objeto social, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1369 de 2009 y en el Decreto 867 de 2010, así las cosas el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, iniciará proceso de Selección de Mínima Cuantía, para obtener propuestas y después de evaluadas las mismas, escoger al contratista que haya presentado las más favorable en términos de menor precio y cumplimiento de los demás requisitos requeridos por la entidad y suscribir contrato de prestación de servicios.

La modalidad de contratación que se utilizará, para fijación de las condiciones en el proceso de selección, se tendrá en cuenta el histórico de contratación, haciendo los ajustes que se consideren pertinentes, teniendo como soporte la Disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: ADQUISICION DE LECTORES BIOMETRICOS DE HUELLA FFT INCLUYE: LICENCIA RUNT PRO, SOFTWARE ID RUNT, DRIVER Y SOPORTE PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

2.2. Codificación UNSPSC de bienes y/o servicios a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
46151715	Equipo de huellas dactilares

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere la contratación de suministro de huelleros, conforme el siguiente cuadro:

La ejecución del contrato comprende el suministro de huelleros para el área de tramites

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UD MDA	CANTIDAD
1	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA FFD INCLUYE: LICENCIA RUNT PRO, SOFTWARE ID RUNT, DRIVER Y SOPORTE	UNIDAD	10

Observaciones:

1. Licenciamiento: este proceso se realiza el mismo día que se entrega o despacha el lector biométrico. La Licencia la podrá consultar desde la siguiente página https://licenciamientorunt.identica-sa.com/
2. Parametrización: una vez se licencie el lector biométrico será reportada a la CONCESION RUNT para su respectiva parametrización, este proceso tiene una duración aproximada de 24 a 72 horas en un horario hábil de lunes a viernes.
3. El soporte remoto se realizará a través de la aplicación ANYDESK.
4. Incluye envío a cualquier destino a nivel nacional.
5. Este lector biométrico será funcional cuando se despliegue la API BRIDGE RUNT 2.0 6. El equipo no se encuentra asegurado contra robo o perdida.

Adquisición de huellas dactilares de alta calidad

La tecnología óptica ofrece una calidad de imagen superior

- Sensor de alto rendimiento: 500 dpi, 256 niveles de gris
- Los formatos de salida disponibles incluyen RAW, ISO 19794-4 o imágenes comprimidas por WSQ (bajo licencia)
- Incluye OEM modulo CBM-E4

Lecciones aprendidas de implementaciones en el mundo real llevadas a la práctica

- Las guías mecánicas/visuales garantizan una colocación intuitiva de los dedos
- Las interfaces muestran información clave para ayudar a los usuarios: imagen en vivo, mensajes (posición, presión, etc.) y puntuación de calidad de las huellas dactilares

Gran superficie de adquisición optimizada para captura y colocación repetible

La superficie de captura del MSO 1300 E4 (14x22 mm) garantiza que siempre se captura de forma sistemática la zona más útil de las huellas dactilares. La superficie de adquisición contribuye de manera significativa al rendimiento biométrico general:

- Determina la cantidad de puntos característicos (minucias) que se pueden capturar
- Otros sensores más pequeños capturan distintas áreas del mismo dedo con cada colocación, lo que resulta en una adquisición de datos deficiente, zonas de superposición estrechas y a errores de cotejo



Zona más útil | Captura de MSO serie 1300 | Variaciones de colocación en sensores más pequeños

Mientras que la mayoría de los sensores del mercado solo son capaces de producir imágenes de huellas dactilares, el MSO 1300 E4 también es capaz de procesarlas a nivel interno, ejecutando potentes algoritmos directamente en su procesador integrado.

1 **Compresión de imágenes** utilizando el algoritmo WSQ de FBI/NIST

2 **Extracción de características biométricas** para generar plantillas
- El dispositivo de extracción de rasgos es conforme con MINEX/FIPS 201
- Formatos de plantilla ISO 19794-2, ANSI 378 o exclusivos disponibles
- Las plantillas se pueden almacenar en la base de datos interna

3 **Cojeto biométrico**
- El dispositivo es conforme con MINEX/FIPS 201
- Autenticación 1:1 o identificación 1:N
- Alta precisión: la Tasa de falsa aceptación (FAR) se puede configurar hasta 10^{-8} (en función de los requisitos de seguridad) y **se puede mantener con independencia del número de usuarios en la base de datos**
- Cotejo rápido
- Cotejo sobre documento disponible en MSO 1350 E4

4 **Capacidad de procesar dedos juveniles**

5 **Una característica antilatencia** detecta rastros de huellas dactilares reactivados en determinadas condiciones de luz

2.4. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. El contratista deberá hacer una ejecución idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El Contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas del suministro a contratar, en las cantidades, calidad y características solicitadas dentro del contrato por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias.
3. El contratista deberá suministrar los items contratados con la misma calidad de lo ofrecido en la propuesta.
4. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias en relación con el suministro pactado en el contrato y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
5. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor que designe el Instituto, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato.
7. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
8. Entregar al supervisor del contrato el informe mensual, en los términos señalados.
9. Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.

10. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (art. 23 de la ley 1150 de 2007).
11. Mantener vigente las garantías del contrato
12. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECÍFICAS

1. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas señaladas en el presente documento y asumir los costos de transporte y entrega de los bienes.
2. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción del instituto, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, según la garantía.
3. Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor y al Almacén del Instituto de Tránsito y Transporte.
4. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos y el pliego de condiciones.
5. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
6. Informar al Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias, por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
7. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista.
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones a los sistemas de seguridad social y parafiscal en los términos que ordena la ley.
10. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el Instituto y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
11. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el MUNICIPIO DE ACACIAS - META.

2.7. TIEMPO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará por el Instituto, de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro mensual del Servicio realizado o prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del mismo y los soportes del servicio realizado en el periodo, soporte del pago de seguridad social e informe del contratista. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado previamente por el Instituto, se determinó el valor unitario de cada servicio y se estiman recursos asignados para le ejecución del contrato requerido, que no supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

El Instituto formulará invitación para presentar oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, acorde con lo establecido en la citada normatividad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Presupuesto oficial)

Se estableció el presupuesto oficial de la presente contratación, conforme consulta de precios de mercado realizada por cada servicio requerido, la cual se adjunta, obteniendo los siguientes precios unitarios promedio, los cuales se establecen como presupuesto oficial a nivel item los precios establecidos por cotización que allegaron a la entidad y verificación de histórico de precios secop, previa invitación hecha por la misma.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION N°1 IDENTICA SEGURIDAD BIOMETRICA	PROMEDIO VALOR TOTAL
				VR UNITARIO IVA INCLUIDO	
1	LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA FFD INCLUYE: LICENCIA RUNT PRO, SOFTWARE ID RUNT, DRIVER Y SOPORTE	UNIDAD	10	$1.616.615	$16.166.150

NOTA: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ POR DEMANDA, ES DECIR POR PEDIDOS PERIÓDICOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de huelleros para el Área de Trámites del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías responde a la necesidad técnica y jurídica de fortalecer la autenticidad, trazabilidad

y seguridad probatoria en cada una de las actuaciones presenciales que realizan los ciudadanos ante la entidad.

En esta dependencia se adelanta la atención de trámites vehiculares, expedición y renovación de licencias de conducción, traspasos, acuerdos de pago y la notificación personal de actos administrativos derivados de procesos sancionatorios y de cobro coactivo. Dado que la identificación plena de los usuarios e intervinientes es un presupuesto indispensable para la validez de estos procedimientos, la firma manuscrita resulta insuficiente por sí sola frente a eventuales suplantaciones de identidad, desconocimiento de firma o impugnaciones por indebida notificación.

La implementación de huelleros en las ventanillas de atención permite la captura dactilar como soporte inalterable y complementario a la firma del usuario. Esto garantiza el estricto cumplimiento del debido proceso, previene vicios de nulidad en las actuaciones administrativas, evita la evasión de responsabilidades u obligaciones financieras a favor del Instituto y otorga total certeza y transparencia a los trámites realizados, salvaguardando los intereses de la entidad y la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Es así que el presupuesto oficial se determina en la suma de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($**16.166.150**) M/CTE**, es decir el valor total de la oferta no debe cambiar este valor, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El objeto a contratar corresponde a la **adquisición e instalación de huelleros biométricos (capturadores de huella dactilar)** requeridos por el Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías (ITTA) para la validación de identidad en los trámites asociados al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y la gestión interna del organismo.

Económico

El proceso de adquisición se enmarca en el **sector secundario (comercialización de equipos tecnológicos y hardware)** y el **sector terciario de soporte técnico y servicios TIC**. Aunque la importación o fabricación de estos insumos es industrial, la adquisición se realiza a través del canal comercializador de bienes tecnológicos necesarios para la modernización e infraestructura digital del Estado.

Este sector impulsa la transformación digital pública y contribuye a la formación del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. La alta oferta de componentes biométricos y la estandarización de dispositivos compatibles con la plataforma RUNT garantizan un mercado altamente competitivo, con diversidad de marcas (como DigitalPersona, Morpho/IDEMIA, Futronic, entre otras) y precios regulados por la libre competencia.

Para el caso concreto, el servicio o suministro debe ser prestado por empresas especializadas en la venta, distribución e integración de tecnología biométrica, periféricos informáticos y sistemas de identificación de huella dactilar compatibles con las especificaciones técnicas del Ministerio de Transporte y la concesión RUNT.

Técnico
Los elementos a contratar corresponden al suministro de dispositivos capturadores de huella dactilar (huelleros biométricos), los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Compatibilidad:** Homologación y compatibilidad total con la plataforma RUNT (HQ RUNT / HQ3) y el sistema operativo cliente del ITTA.
- **Calidad de Imagen:** Sensor óptico o capacitivo con certificación FBI/FIPS 201 (o estándar equivalente exigido para trámites de tránsito), resolución mínima de 500 DPI y protección contra raspaduras/polvo (índice IP65 o superior).
- **Conectividad:** Interfaz USB (Plug & Play) con sus respectivos controladores (drivers) y SDK actualizados.
- **Garantía y Soporte:** Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fábrica y soporte técnico local o remoto para la correcta configuración inicial.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas detalladas, cantidades solicitadas e insumos complementarios establecidos en el estudio previo.

Legal
Normativa aplicable al Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que las modifiquen o complementen.

Adicionalmente, se deberán observar las regulaciones específicas sobre interoperabilidad con el RUNT y protección de datos personales conforme a la **Ley Estatutaria 1581 de 2012** (Habeas Data).

Teniendo en cuenta que el valor estimado de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista será **MÍNIMA CUANTÍA** (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

- **Aspectos Tributarios:** El proceso estará sujeto a las retenciones en la fuente correspondientes por compras/suministros. Respecto al Impuesto sobre las Ventas (IVA), los bienes a adquirir estarán gravados o exentos según lo dispuesto en el Estatuto Tributario vigente (Art. 420 y ss.).

- **Protección al Consumidor:** Aplicará en lo pertinente la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), garantizando la idoneidad, calidad y efectividad de la garantía de los equipos.

Financiero
Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es de **Mínima Cuantía** y que la forma de pago se pactará contra entrega o recibo a satisfacción de los bienes, **no se exigirá la acreditación de capacidad financiera ni organizacional** a los proponentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Organizacional
La comercialización de los bienes tecnológicos a contratar está a cargo de personas naturales o jurídicas matriculadas en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad económica (CIIU) principal o secundaria esté directamente relacionada con el comercio al por mayor o menor de computadores, equipos periféricos y programas informáticos. Dichos comerciantes deberán acreditar capacidad legal para obligarse y contratar.

Teniendo en cuenta la urgencia en la atención a usuarios en los trámites de tránsito (licencias de conducción, traspasos, matriculas) y la necesidad de contar con soporte técnico inmediato ante fallas en los dispositivos, se considerará deseable que el proponente o su red de soporte garantice tiempos de respuesta rápidos y atención oportuna en el Municipio de Acacías o en el área metropolitana de Villavicencio.

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el INSTITUTO, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

DEDUCCIONES/DESCUENTOS CONTRATOS DE MENOS DE MINIMA CUANTIA	
RETEICA	APLICA
PRO ELETRIFICACION RURAL(ACACIAS)	NO
PRO ADULTO MAYOR (ACACIAS)	SI
PRO CULTURA (MUNICIPAL)	SI
PRO HOSPITAL	SI
PRO TURISMO (DEPARTAMENTA)	SI
RETEFUENTE SERVICIO	SI
RETE IVA	SI
ESTAMPILLA UNILLANOS	SI

PRO DEPORTE	SI

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones y cantidades requeridas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Legal: Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015 que rige a partir del primero de enero de 2016.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se debe verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los elementos del servicio estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

Financiero: Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

Organizacional: Existen diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales se prestan los diferentes servicios a contratar.

5.1.2. Análisis Oferta

La comercialización de los bienes y servicios a contratar está a cargo de comerciantes, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio en las actividades propias del objeto contractual. Dichos comerciantes pueden ser personas naturales o jurídicas, que en caso de estas últimas deben adicionalmente acreditar capacidad legal y operativa para realizar las actividades a contratar.

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. **Persona jurídica**: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

5.1.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

- Históricos de Contratación en el ITTA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía
ITTA-SMC- 066 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HUELLEROS DIGITALES CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS PARA SER UTILIZADOS POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS EN LA PLATAFORMA RUNT.	$ 6.723.500
ITTA-SMC- 055 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	ADQUISICION DE HUELLEROS DIGITALES CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS PARA SER UTILIZADOS EN EL RUNT POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS-ITTA	$ 5.188.400

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del sector público:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SDM-MC-051-2021	MINIMA CUANTIA	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	ADQUIRIR ELEMENTOS BIOMÉTRICOS REQUERIDOS PARA VALIDACIÓN E INTERCONEXIÓN ENTRE LA SDM Y EL RUNT A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA HQ RUNT, PARA REGISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL TRÁMITE DE CURSOS PEDAGÓGICOS POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO.	$ 22.491.000
IP-2021-112	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA DE PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y	$ 6.783.000

			TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO AL SUMINISTRO DE HUELLEROS (LECTOR BIOMÉTRICO) CON SU CORRESPONDIENTE SOFTWARE DE INSTALACIÓN DEBIDAMENTE LICENCIADO, PARA LA INTERACCIÓN CON EL HQ-RUNT, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN PÚBLICA.	

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los elementos que requiere el Instituto de Tránsito y Transporte ITTA que cuentan con la experiencia suficiente para satisfacer las necesidades requeridas de los clientes. En este escenario, se buscó para la elaboración del estudio del sector, y del estudio del mercado a empresas que puedan prestar el servicio que el INSTITUTO requiere, incluyendo a quienes han sido proveedores en años anteriores.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

NOTA: la fecha de la actividad será determinada entre el supervisor y el futuro contratista dentro del plazo establecido en los estudios previos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Instituto cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000458, del 28 de septiembre del 2026, por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 16.166.150) M/CTE.** Incluido IVA si lo hubiere.

INFORMACION PRESUPUESTAL:
FUENTE: OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CUENTA: 2.1.2.02.02.005.02.03.01.01
RUBRO: PAQUETES DE SOFTWARE

8. EXIGENCIA DE GARANTIAS:

El proponente favorecido una vez surtido el contrato objeto de esta contratación deberá constituir a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del mismo la garantía única de cumplimiento que contengan las siguientes obligaciones contractuales:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro meses más.
c) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Del personal vinculado por su cuenta en la ejecución del proyecto, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del valor del aporte del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacias y cubrirá el término de la ejecución del CONTRATO y tres años más.

9. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de selección que permite escoger la oferta más favorable en el presente proceso de contratación será el **MENOR PRECIO** sobre cada uno de los valores unitarios de los servicios de suministros requeridos. Para efectos de determinar el menor precio se hará la sumatoria de los valores unitarios ofertados y se tendrá como propuesta más favorable la de menor valor de la sumatoria de los ITEMS que componen la oferta económica. En ningún momento se tendrá en cuenta la propuesta que supere el valor total del presupuesto oficial.

10. REQUISITOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula y Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
3. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
4. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
5. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
6. Certificado de RNMC. (no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, el oferente deberá acreditar su afiliación, así mismo deberá diligenciar el formato que se asigne para tal fin.
8. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Para las personas natural deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones y el cual se deberá tramitar a través de la página www.redam.gov.co el cual será evaluado bajo el principio de la buena fe contractual.
9. certificado de cámara de comercio (representante legal y persona jurídica si es el caso), mediante el cual se acredite la capacidad para desarrollar el objeto contratado.
10. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal.
11. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural el proponente deberá constar la participación de los miembros del proponente y la participación de cada uno (deberá ser original).

12. Registro Único Tributario (RUT)
13. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
14. Documentos soportes de la experiencia.
15. Ficha técnica

11. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación deberá ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, en el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará Acta de órgano correspondiente.

EL ITTA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

12. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL:
El proponente deberá acreditar como experiencia general, la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto contractual haya sido suministro de huelleros o elementos biometricos, que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y que el valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

La experiencia podrá demostrarse con copia del contrato y certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante; o copia del acta de liquidación del contrato. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de la experiencia aportada.

Si la experiencia es de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (FACTURAS, COMPROBANTE DE PAGO, CONTRATO O CERTIFICADO DE LA ENTIDAD PRIVADA, ACTA DE LIQUIDACION Y DOCUMENTO CONTABLE QUE DEMUESTRE EL INGRESO GENERADO POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección que se aplicará, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio el análisis de riesgos.

14. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:
La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217, Decreto nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 150 de 2007.

16. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será designada por el director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías ITTA.

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
Jefe Oficina Área Administrativa y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Diego Alejandro Trochez Baquero	CPS Asesor Jurídico Área Contratación	
Revisó			